



*Juan Ignacio Barcat*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 418/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio BARCAT, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 418/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 418/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Proyecto, sin tener cursada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Gestión I y sin tener aprobada su correlativa Economía, al alumno Juan Ignacio

X



*Hector Bualto*

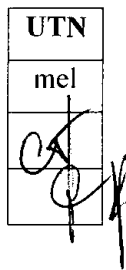
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

BARACAT, Legajo N° 07-248461-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 703/2008



*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior